



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

**EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**C E R T I F I C A:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el dos de noviembre del año dos mil quince, se encuentra un acuerdo relativo al dictamen XXI-DUOSP-007/2015 que a la letra dice: -----

**ACTA No. 29.-** ".....tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que por oficio DIR-DAU-216-2015 de fecha de recibido 28 de Septiembre del 2015, la Dirección de Administración Urbana, remitió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el expediente relativo al trámite de Entrega-Recepción del desarrollo urbano "Parajes del Valle".-----

**SEGUNDO.-** Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se establecen que son atribuciones del Ayuntamiento acordar la incorporación o reincorporación de áreas o predios donde se hayan ejecutado acciones de urbanización, así como sus obligaciones.-----

**TERCERO.-** Que en el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, se establece, las condiciones y obligaciones que se deben de satisfacer para recibir un fraccionamiento.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, cita que "El municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio...y prestar los servicios que ésta requiera..."-----

**QUINTO.-**Que los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado "PARAJES DEL VALLE", ubicado en la Delegación la Presa Este de esta Ciudad de Tijuana, Baja California; toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la incorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la reglamentación en la materia.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y se tome posesión administrativa de las áreas públicas existentes y que se presten los servicios públicos municipales tales como la recolección de basura, seguridad pública, bomberos, alumbrado público y demás que sean a su cargo.-----

**TERCERO.-** Se declara el área desarrollada denominado Fraccionamiento



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

Parajes del Valle, como suelo urbanizado.-----

**-----TRANSITORIOS-----**

**PRIMERO.**– Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana; y en el periódico de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.-----

**SEGUNDO.**–Notifíquese al interesado y a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes de la presente resolución.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día cinco de noviembre de dos mil quince.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**